

Proyecto de

Convenio de Colaboración entre los RR. Ayuntamientos de H. Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos, que celebran por una parte el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas, asistido por el C. Licenciado Jesús Collado Martínez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, referido en lo sucesivo como "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", Y por la otra el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal, Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, asistido por el C. Licenciado Juan Antonio Portales González, Secretario del Ayuntamiento, referido en lo sucesivo como "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso c), 111 inciso c) y *N* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 Y 132 fracción 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones 1, *N*, XXVI, XXVII, XXXII Y XUII, 53, 54 Y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa acredita su personalidad como Presidente Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado expedido en fecha 5 de enero del presente año, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que el C. Licenciado Jesús Collado Martínez se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del Nombramiento expedido en su favor por el C. Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, en su calidad de Presidente Municipal, y comparece a la suscripción del presente de conformidad con lo

dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y jurídica para la recolección, procesamiento y confinamiento definitivo, mediante la técnica del relleno sanitario, de los residuos sólidos urbanos para el depósito final de los mismos y de espacio suficiente destinado al relleno sanitario.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Sexta sin número, entre las calles González y Morelos, zona centro, de esta ciudad.

f) Que en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2005, aprobó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con el Municipio de Valle Hermoso un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados en ambos municipios, a través del relleno sanitario construido en Matamoros.

2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO":

a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso c), 111 inciso c) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 y 132 fracción 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 3, 49 fracciones 1, IV, XXVI, XXVII, XXXII Y XLIII, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal acredita su personalidad como Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el Periódico Oficial del Estado expedido en fecha 5 de enero del presente año, mediante el cual el Congreso del Estado declara la planilla que resultó ganadora en la contienda electoral para el periodo 2005-2007, la cual encabeza como Presidente Municipal.

c) Que el C. Licenciado Juan Alejandro Portales González se desempeña actualmente como Secretario del Ayuntamiento, lo que acredita en términos del nombramiento expedido en su favor por el C. Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal, en su calidad de

Presidente Municipal, y comparece a la suscripción del presente, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

d) Que tiene la necesidad de eliminar los residuos sólidos municipales que produce el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, pero no cuenta con espacios adecuados y suficientes para la disposición final de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción y que el volumen de los mismos se integra por desechos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública, que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y lugares públicos; los cuales tiene derecho y obligación de recolectar conforme al Reglamento de Limpieza Pública, razón por la cual conjuntará esfuerzos con el municipio de H. Matamoros, para confinarlos mediante la técnica del relleno sanitario en ese municipio, conforme a las bases establecidas en este instrumento, manifestando que actualmente cuenta con el equipo de recolección y traslado necesarios para ello.

e) Que su domicilio oficial está ubicado en calle Ing. Eduardo Chávez sin número, entre las calles Hidalgo y Tamaulipas, se esa ciudad.

f) Que en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2005, acordó en forma unánime solicitar autorización al Congreso del Estado para celebrar con el Municipio de Matamoros un Convenio de Colaboración en materia de manejo de los residuos sólidos no peligrosos generados en ambos municipios, a través del relleno sanitario construido en dicho municipio.

3.- Declaran AMBAS PARTES:

a) Que previamente ha obtenido la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos del artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado, misma que se concedió mediante Decreto número----- de fecha-----publicado en el Periódico Oficial del Estado número ----- de fecha -----

b) Que con base en las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

Cláusulas

Primera: "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" se obliga y compromete a recibir los residuos sólidos urbanos de "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" mismos que se obliga y compromete a procesar y confinar en forma definitiva mediante la técnica del relleno sanitario en el predio de su propiedad conocido como Rancho Buenos Aires, en los términos de las normas ambientales vigentes en el área que se ha destinado para ese propósito.

Segunda: "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" se obliga y compromete a recolectar en su jurisdicción los residuos sólidos urbanos y a transportarlos al municipio de Matamoros, Tamaulipas; así como a entregarlos en el lugar que ha destinado para el efecto "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", el cual se obliga y compromete a procesar y confinar definitivamente los desechos de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

Tercera: El manejo y traslado de los residuos recolectados con motivo del presente convenio de colaboración, cualquiera que sea su volumen y peso, deberá ser efectuado por "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" hasta el sitio de tratamiento o disposición final de los mismos, denominado relleno sanitario y con estricto apego a las disposiciones ambientales vigentes y las disposiciones que se establezcan en el reglamento correspondiente.

Cuarta: Las partes establecen que la vigencia del presente convenio de colaboración será por el periodo comprendido entre su firma y el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

Quinta: Las partes acuerdan que el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos mediante la técnica de relleno sanitario será a título gratuito, a menos que por motivo de este servicio se cause algún daño no previsto a "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", previa comprobación del mismo.

Sexta: Las partes convienen en realizar, en caso de ser necesaria, la gestión de recursos ante los organismos ambientales correspondientes, para la construcción, equipamiento y operación del relleno sanitario ubicado en el municipio de Matamoros, Tam.

Séptima: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio de colaboración cuando existan razones de interés general o institucional; en este caso, cualquiera de las partes notificará por escrito la terminación con al menos treinta días de anticipación.

Octava: "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad alguna el presente convenio de colaboración, sin más trámite que un aviso por vía telefónica o electrónica en los siguientes casos:

1.- Que "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" recolecte y entregue a "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" desechos distintos de los manifestados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio de colaboración, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT -2003.

2.- Que "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" incumpla con los términos establecidos dentro del convenio de colaboración.

Novena: "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" responderá ante "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", conforme al presente convenio de colaboración, como tercero responsable solidario cuando por su causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de los servicios convenidos se causen daños a terceros o al propio "AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS", obligándose a reintegrar cualquier cantidad erogada por tal concepto, o bien a reparar el daño a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS".

Décima: Las partes acuerdan que en el presente convenio de colaboración "EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones laborales entre "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" Y el personal que emplee para cumplir las obligaciones contraídas en el presente convenio; consecuentemente, "EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO" asumirá la

obligación de resarcir cualquier erogación que se llegase a generar por tal concepto, haya sido en forma directa o indirecta.

El presente Convenio de Colaboración se edita en cuatro fojas útiles por un solo lado y va constante de tres declaraciones y diez cláusulas, firmándose por triplicado en H. Matamoros, Tamaulipas, a los ---- días del mes de----- del año dos mil seis.

“EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS”. Firman el Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal; y, Licenciado Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

“EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO”. Firman el Doctor Alberto Enrique Alanís Villarreal, Presidente Municipal; y, el Licenciado Juan Antonio Portales González, Secretario del Ayuntamiento.